

ANEXO RES. S.E. N° 02/2016

ORGANO DE REVISIÓN – LNSM N°26.657

PLAN DE ACCIÓN 2016

1. INTRODUCCIÓN y FUNDAMENTACIÓN

El presente documento desarrolla el Plan de Acción del ORN previsto para 2016. Tiene por finalidad presentar el propósito, los objetivos generales y específicos previstos para el citado período.

Se considera a la Secretaría Ejecutiva del ORN la responsable de la ejecución del plan.

Como consecuencia de la implementación de los planes de acción de los años 2014 y 2015 se ha evaluado la necesidad de profundizar algunos de los aspectos ya trabajados durante esos años con el fin de afianzar las recomendaciones efectuadas e intensificar las supervisiones oportunamente dispuestas.

A tal fin, las líneas de acción previstas para este año se centran en los aspectos que, a continuación, se detallan y que serán desarrolladas en el esquema de objetivos y dimensiones conceptuales.

- a) Intervención especial con internaciones prolongadas.
- b) Continuidad de los monitoreos ya realizados.
- c) Elaboración de recomendaciones sobre la actuación del fuero penal y las medidas de seguridad, sobre personas mayores y sobre métodos de contención.
- d) Intensificación de gestiones a fin de promover la efectiva implementación de la recomendación sobre muertes en contextos de encierro por salud mental.
- e) Construcción de indicadores para medir la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental (LNSM).
- f) Profundización de las tareas de promoción en hospitales generales.
- g) Desarrollo de tareas en el área de comunicación tendientes a propiciar el conocimiento de los derechos consagrados en la LNSM, en particular del consentimiento informado.
- h) Continuidad de las tareas de promoción de Órganos de Revisión locales, con particular énfasis en la articulación con la defensa pública provincial.
- a) Elaboración de un documento que contenga lineamientos para elaboración de una política pública sobre sistemas de apoyo de conformidad con el art. 43 del CCyC

2. PROPÓSITO, OBJETIVOS GENERALES Y DIMENSIONES CONCEPTUALES

El propósito del ORN es proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental (artículo 38 y 40 decreto ley 603/13). Su objetivo general es monitorear y promover el cumplimiento de la LNSM N° 26.657.

El *monitoreo* y la *promoción* del cumplimiento de la citada ley son las dos dimensiones conceptuales generales rectoras del Plan de Acción del Órgano de Revisión. A estas dimensiones fundamentales se agregaron para 2015 año otras, destinadas a contribuir con el logro del objetivo general y las funciones del ORN (art. 40): *producción* (destinada a la elaboración de recomendaciones, dictámenes e informes), *cooperación* (destinada a la realización de convenios de cooperación institucional). *Capacidad jurídica* (destinada a incidir en los procesos de determinación de capacidad jurídica) y este año se agrega la dimensión de *comunicación institucional* (destinada a promover el posicionamiento del Órgano de Revisión como un actor central del campo de la salud mental y los derechos humanos).

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos se corresponden con las funciones previstas por la LNSM N° 26.657 para el ORN y con un fin determinado. Los fines presentados constituyen aproximaciones para alcanzar el propósito planteado.

A continuación, se presentan los objetivos específicos organizados de acuerdo a las dimensiones previstas.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA DIMENSIÓN DE MONITOREO

3.1.1 EVALUAR LA LEGITIMIDAD DEL PLAZO DE LAS INTERNACIONES INVOLUNTARIAS (ART. 24 LNSM) Y LA CONTINUIDAD DE LA VOLUNTARIEDAD EN LAS INTERNACIONES VOLUNTARIAS (ART. 18) E INTERVENIR EN LAS INTERNACIONES PROLONGADAS POR PROBLEMÁTICAS SOCIALES (ART. 18)

Este objetivo, que corresponde a la función del OR prevista en el artículo 40 inciso c), tiende a promover que todos los tipos de internación cumplan con los requisitos y condiciones de legitimidad previstas por la LNSM.

En particular, para este año se prevé, además, intervenir con mayor intensidad en las situaciones de internaciones prolongadas por problemáticas sociales. Esta intervención contempla, por un lado, una actuación en aquellas situaciones particulares en las que la Secretaría Ejecutiva tome conocimiento y evalúe pertinente, con el propósito de promover un control activo de los y las juezas que controlan la internación y propiciar la celeridad de la gestión de los dispositivos indicados para efectivizar la externación. Asimismo, se prevé sistematizar esas intervenciones a fin de elaborar un diagnóstico que permita identificar actores y proponer cursos de acción para garantizar los derechos de las personas a quienes se les prolonguen sus internaciones debido a razones sociales.

Durante las visitas se procurará, además, intervenir respecto del proceso de consentimiento informado.

3.1.2 INTERVENIR ANTE DENUNCIAS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS Y/O ANTE SITUACIONES DE GRAVEDAD INSTITUCIONAL.

Este objetivo se corresponde a la función del OR prevista en el artículo 40 inciso f) y procura tomar intervención inmediata ante estos casos de modo de hacer cesar la violación de derechos humanos en las instituciones de salud así como evitar su reiteración.

3.1.3 MONITOREAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LNSM N° 26.657 EN LAS INSTITUCIONES MONOVALENTE PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

Se desprende de las funciones previstas para OR en el artículo 40 incisos a) y b). Para el año en curso se prevé afianzar los monitoreos llevados a cabo durante 2014 y 2015 con el propósito de que las instituciones monitoreadas cumplan con las recomendaciones efectuadas por la SE a fin de que adeguren sus prácticas y objetivos a la LNSM.

Las instituciones monitoreadas de manera integral y cuya profundización se planifica para el año en curso son: Hospital Tobar Garcia, Instituto Salud Mental Buenos Aires, Emanu-el y Gradiva.

Asimismo, se prevé continuar los monitoreos iniciados en PRISMA y PROTIN.

En relación con los 5 monitoreos realizados en instituciones geriátricas, a partir de diversas irregularidades que fueron comunicadas durante 2015, se utilizaran como insumo para la elaboración del documento previsto en el punto 3.3.1.

Por otra parte, en relación con este objetivo, durante 2016 se planifica la construcción de indicadores que permitan evaluar el nivel de cumplimiento de la LNSM en todo el país y además, la realización de un primer diagnóstico que permita conocer, al menos preliminarmente, la cantidad de personas internadas en todo el país.

3.1.4 MONITOREAR LA INSTRUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS DICTÁMENES Y RECOMENDACIONES ELABORADOS POR EL ORGANO DE REVISIÓN

Este objetivo tiene por finalidad el monitoreo de la instrumentación y aplicación de las recomendaciones y dictámenes elaborados por el ORN destinados a la implementación efectiva de la LNSM en materia de protección de derechos humanos.

Las acciones de este año estarán orientadas especialmente a propiciar que tanto los órganos de revisión locales ya creados adhieran a los documentos y recomendaciones aprobadas por el ORN y que las autoridades provinciales y de la CABA, según el caso, den cabal cumplimiento con las requisitorias que oportunamente se les realizaron sobre las Resoluciones SE 15, 16 y 17 del 2015.

En particular y respecto de la Resolución SE N° 15/2015 (Muerte en contextos de encierro de Salud Mental) se prevé intensificar las gestiones tendientes a la obtención de un convenio con la Procuración General de la Nación (PGN). Asimismo, se elaborará un protocolo que estandarice las comunicaciones y contenga datos que faciliten la realización de la denuncia.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA DIMENSIÓN DE PROMOCIÓN

3.2.2 PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA LNSM N° 26.657 EN LOS HOSPITALES GENERALES PÚBLICOS Y PRIVADOS, DESTINADOS A PERSONAS ADULTAS Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Con este objetivo, cuya función fue prevista en el artículo el artículo 40 inciso k, se pretende promover que los hospitales generales, tanto de adultos como de niñas, niños y adolescentes den cumplimiento con el art. 28 de la LNSM.

Para este año se prevé profundizar la tarea iniciada con los hospitales generales visitados durante 2015 y, en particular, se promoverá el efectivo cumplimiento del sistema de comunicaciones de internación previsto en la LNSM.

3.2.3 PROMOVER LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS ÓRGANOS DE REVISIÓN LOCALES (ORL).

Para este objetivo, (art. 40 inc. j) también se profundizarán las acciones impulsadas durante 2014 y 2015 tendientes a propiciar y colaborar en la creación de órganos de revisión local en cada una de las jurisdicciones.

En particular, se prevé elaborar un mapeo de las defensorías públicas y establecer contactos con cada una de ellas.

3.2.4 PROMOVER QUE LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA, SE AJUSTEN AL CCyCN (Ley 26.994), A LA CDPD Y LA LNSM 26.657.

En relación con este objetivo, que guarda vinculación con la función del OR previstas en el artículo 40, incisos k) y l), se pretende incidir en los procesos en los cuales se encuentra cuestionada la capacidad jurídica de las personas, a través de acciones de promoción con aquellos efectores involucrados en dichos procesos. Asimismo, se elaborarán estrategias de incidencia en aquellas situaciones individuales en las que la Secretaría Ejecutiva tome conocimiento.

3.3 OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA DIMENSIÓN DE PRODUCCIÓN

3.3.1 PRODUCIR RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES

Con relación a este objetivo, las acciones durante el año en curso estarán dirigidas a elaborar los siguientes documentos:

- Recomendación sobre modos de actuación del fuero penal ante personas declaradas inimputables, en particular sobre quienes se hubieran dispuesto medidas de seguridad.
- Lineamientos para la elaboración de una política pública sobre los sistemas de apoyo de conformidad con el art. 43 del CCyC.
- Recomendaciones sobre la intervención respecto de personas mayores que permita delinear acciones, responsables y estrategias de intervención.
- Documento sobre contenciones/ataduras, que refleje las discusiones mantenidas en las reuniones plenarias del año 2015.

3.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA DIMENSIÓN DE COOPERACIÓN

3.4.1 PROMOVER LA ARTICULACIÓN INTRA E INTER INSTITUCIONAL DESTINADA A MEJORAR LAS CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LNSM 26.657

Este objetivo tiene por finalidad el mejoramiento de las condiciones de cumplimiento de la LNSM por medio de la firma de convenios de cooperación institucional.

Durante este año se dará continuidad a las acciones de cooperación y articulación con las otras áreas de la DGN vinculadas con esta temática.

Se prevén, además, reuniones de articulación con PAMI, INCLUIR SALUD, SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE SALUD con el propósito de incidir en la adecuación de sus coberturas a la LNSM.

Además, a esos mismos fines, se procurará la articulación con los actores involucrados en la mesa de trabajo convocada en el marco de la Resolución SE N° 19/2015.

Asimismo, se dará continuidad a los convenios suscriptos con las Universidades de Mar de Plata y La Matanza.

Por otra parte, se implementarán diferentes acciones de trabajo conjuntas con la Defensoría del Público.

Por último, se promoverá una mayor articulación con el Ministerio de Salud y el de Seguridad en relación con la intervención de las fuerzas de seguridad en situaciones que involucren a personas con padecimiento en su salud mental tanto en la vía pública como en los hospitales

3.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA DIMENSIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

3.5.1 PROMOVER LA EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD.

A tales fines se prevé mantener y multiplicar los espacios de capacitación en las jurisdicciones en las que se desarrollen acciones vinculadas con la promoción de los Órganos de Revisión Locales (ORL).

En atención a que esta dimensión es transversal, para el cumplimiento de este objetivo también tendrán incidencia las acciones previstas en el punto 3.2.4.

3.6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA DIMENSIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

3.6.1 DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES, LOS DOCUMENTOS Y LAS RECOMENDACIONES DEL ORGANO DE REVISIÓN ENTRE LOS ACTORES DEL SECTOR.

En primer lugar, se planifica la elaboración de un mapa de actores del campo de la salud mental y derechos humanos que permitan, por un lado, posicionar al OR como articulador privilegiado de esos actores y, por otro, sectorizar a los destinatarios de las acciones de comunicación a realizar por este órgano.

Además, se planifica el diseño y la elaboración de publicaciones de los documentos de Muerte, TEC, Instrumento de Monitoreo, Pautas Mínimas y aquellos documentos que se produzcan este año, en articulación con la Subsecretaría de Comunicación Institucional de la DGN.

Por otra parte, se difundirán a través de distintos soportes de la DGN (página web, mailing institucional, redes sociales, notas en medios periodísticos, y comunicados de prensa) las acciones institucionales del OR que contribuyan a posicionar al organismo como actor clave. Estas acciones se implementan en colaboración y articulación con el área de prensa de DGN. Además, se propiciará que la difusión de estas producciones se incluya en los instrumentos de comunicación institucionales de cada uno de los integrantes del OR.

También, se prevé desarrollar un boletín informativo de carácter periódico para difundir acciones del ORN y temas relevantes del campo de la salud mental y los derechos humanos, destinados a públicos específicos.

3.6.2 IMPULSAR ACCIONES DE COMUNICACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL

Para ello, se realizarán campañas de difusión de los derechos de las personas usuarias de servicios de salud mental (art. 7 de la ley y del decreto reglamentario, y en particular, de consentimiento informado), y de las funciones y datos de contacto del OR. Las campañas incluirán material gráfico, afiches, trípticos y material digital, todo ello también en articulación con el área pertinente de la DGN.

3.6.3 CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCION DE REPRESENTACIONES SOCIALES SOBRE LA SALUD MENTAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS

Se prevé la realización -en conjunto con la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual- de un video institucional y de una jornada para capacitar a profesionales de medios de comunicación en el tratamiento de la salud mental desde una perspectiva de derechos.

Además, se realizará un protocolo de actuación frente a las acciones de discriminación y estigmatización de las personas usuarias de servicios de salud mental (PUSSM) por parte de los medios de comunicación audiovisuales. Esta actividad estará coordinada con la Secretaría de Política Institucional de la DGN.